

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-10-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar la parte demandada y los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2720
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00323-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ
DEMANDADO: JUAN FELIPE OSORIO CORREA

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la demandada dentro de los 30 días que la Ley le concedió, se requiere para que realice la notificación a la parte demandada a la dirección física aportada en la demanda y que fue ordenada en el auto que libro mandamiento de pago de fecha junio 95 de 2023, la cual es: CALLE 67 No. 21-38 LAURELES MANIZALES CALDAS, tel. 310-4628831.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta procedente de los Bancos COLPATRIA, AV VILLAS, para los fines que sean pertinentes.

No se accede al emplazamiento solicitado, pues no se ha intentado la notificación en la dirección anunciada en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario